

nes muy justificadas no se pueda observar lo que se indica, será necesario solicitar autorización en esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, la cual podrá otorgarla, con la solicitud del informe previo, a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», y al resto de organismos afectados.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

h) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, en el vuelo, en el suelo y subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del vallado y los cierres de protección a la totalidad de los perímetros para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

A efectos del cumplimiento de esta condición novena, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio mencionadas en los Convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados, y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida.

Décima.—Esta autorización quedará sin efecto para cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias u otros permisos de competencia municipal, provincial u otras que sean necesarias para la realización de las instalaciones autorizadas. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación.

Lleida, 21 de marzo de 2000.—El Delegado territorial suplente de Lleida, Jaume Femenia i Signes.—21.156.

**Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de la autorización administrativa del proyecto de distribución de gas natural en el término municipal de La Granada del Penedès.**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00005621/2000.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20 y 22, Barcelona.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de suministro de gas natural mediante una red de distribución en el término municipal de La Granada del Penedès.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados e implicará

la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados por las instalaciones: Vilafranca del Penedès y La Granada del Penedès.

Características principales de las instalaciones:

Red de distribución APA que afecta a los términos municipales de Vilafranca del Penedès y La Granada del Penedès:

Longitud: 2.448,3 metros.

Diámetro: 3".

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

La red de distribución APA se inicia en la red existente de DN-6" en el término municipal de Vilafranca del Penedès, en el cruce de la avenida de la Pelegrina con la calle de L'Espirall, de acuerdo con el plano 41544-PP-001, y finaliza en la estación de regulación y medida APA/MPA que estará ubicada en el término municipal de La Granada del Penedès, de acuerdo con el plano 41544-PP-005.

Estación de regulación y medida APA/MPA ubicada en el término municipal de La Granada del Penedès.

Estación de regulación y medida APA/MPA.

Caudal nominal: 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bares.

Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bares efectivos.

Red de distribución en MPA para el suministro a los usuarios domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de La Granada del Penedès:

Longitudes: 8, 450, 540, 590, 2.432 y 2.783 metros, respectivamente.

Diámetros: 6", 200, 160, 110, 90 y 63 milímetros, respectivamente.

Grososores: 3,60 milímetros para la conducción de 6" y el resto de diámetros de acuerdo con las normas UNE 53.333 y 53.188.

Materiales: Acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 6" y polietileno SDR-17,6 para el resto de diámetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bares.

La red de MPA se inicia en la salida del armario regulador APA/MPA y desde este punto se ramificará con los diámetros y longitudes indicadas por el área urbana prevista y de acuerdo con el plano 41544/ST-001.

Sistema de protección catódica: De acuerdo con el estudio realizado, las canalizaciones de acero de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente, que protege las conducciones de la cual parte la presente instalación.

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con lo que establece la disposición adicional decimonovena de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma rasa de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 114.135.100 pesetas (685.965,80 euros).

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura para las canalizaciones a presiones iguales o inferiores a 16 bares, por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, por lo que se dispondrá de libre

acceso del personal, de los elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones, a presiones iguales o inferiores a 16 bares.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, segundo piso, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 30 de marzo de 2000.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—21.158.

**Anexo**

*Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales:

PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación:

SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO=servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pasto; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=rio; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Vilafranca del Penedès

Conducción principal:

FN-B-VP-03. PO=32; PA=-; TD=Agencia Catalana de Aguas, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO=35,0; SP=15,0; N=To.

FN-B-VP-04. PO=32; PA=77; TD=José Torner Colet, dirección desconocida; SO=622,5; SP=268,5; N=Ts.

FN-B-VP-05. PO=32; PA=50; TD=José Pérez Lorente, calle General Zurbano, 5, 08720 Vilafranca del Penedès; SO=185,5; SP=51,85; N=Ts.

FN-B-VP-06. PO=2; PA=C-244; TD=Carreteras de la Generalidad de Cataluña, calle Aragón, 244, 08007 Barcelona; SO=-; SP=-; N=Ctra.

FN-B-VP-07. PO=2; PA=42; TD=José Antonio Graells Rodó, Mas Masia, 08720 Vilafranca del Penedès; SO=583,05; SP=261,95; N=Ts.

FN-B-VP-08. PO=2; PA=43; TD=Pere Mata Augé, calle Pere Pau, 51, 08734 Olèrdola; SO=64,86; SP=28,2; N=Ts.

FN-B-VP-09. PO=2; PA=45; TD=Juan Ferré Turja, calle Nord, 51, 08720 Vilafranca del Penedès; SO=126,9; SP=70,5; N=Ts.

FN-B-VP-10. PO=2; PA=96; TD=Salvador Rovira Arbós, calle Parcerisa, 8, 08014 Barcelona; SO=830,9; SP=426,9; N=Vny.

FN-B-VP-11. PO=2; PA=-; TD=Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, calle Cort, 14, 08720 Vilafranca del Penedès; SO=51,75; SP=22,5; N=Cm.

FN-B-VP-12. PO=2; PA=97; TD=Jordi Solé Mateu, calle Nou, 3, 08734 Olèrdola; SO=5,8; SP=-; N=Ts.

FN-B-VP-13. PO=2; PA=98; TD=Josep M. Casanovas Insense, calle Estació, 3, 08792 La Granada del Penedès; SO=422,73; SP=201,3; N=Ts.

FN-B-VP-14. PO=2; PA=-; TD=Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, Cort, 14, 08720 Vilafranca del Penedès; SO=209,9; SP=147,6; N=Cm.

FN-B-VP-15. PO=2; PA=71; TD=Consuelo Fontanals Rabordosa, calle Cal Miret, 08792 La Granada del Penedès; SO=75,5; SP=32,8; N=Vny.

FN-B-VP-16. PO=2; PA=-; TD=Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, calle Cort, 4, 08730 Vilafranca del Penedès; SO=1.142,2; SP=609,5; N=Cm.

FN-B-VP-17. PO=2; PA=77; TD=Joan Carbonell Rubio, calle Masia Mas Pujo, 08730 Santa Margarida i els Monjos; SO=24,8; SP=10,8; N=Ts.

FN-B-VP-18. PO=2; PA=76; TD=Juan Via Masana, calle Lluís Santacana, 34, 08792 La Granada del Penedès; SO=1.177,8; SP=512,1; N=Ts.

FN-B-VP-19. PO=2; PA=75; TD=Juan Via Masana, calle Lluís Santacana, 34, 08792 La Granada del Penedès; SO=41,4; SP=18,0; N=Ts.

FN-B-VP-20. PO=2; PA=75; TD=Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, calle Cort, 14, 08720 Vilafranca del Penedès; SO=395,8; SP=219,9; N=Cm.

Término municipal de La Granada del Penedès

Conducción principal:

FN-B-GP-01. PO=6; PA=-; TD=Ayuntamiento de La Granada del Penedès, calle Estació, 25, 08792 La Granada del Penedès; SO=24,5; SP=10,5; N=Cm.

FN-B-GP-02. PO=6; PA=72; TD=Roser Santacana Llopis, calle Poeta Cabanyes, 27, 08792 La Granada del Penedès; SO=545,1; SP=237,0; N=Vny.

FN-B-GP-03. PO=6; PA=56; TD=herederos de Josep Amat Puig, calle Sant Joan, 11, 08792 La Granada del Penedès; SO=774,6; SP=327,3; N=Vny.

FN-B-GP-04. PO=6; PA=55; TD=Carles Ventura Torrents, calle Les Roques, 21, 08792 La Granada del Penedès; SO=341,5; SP=148,5; N=Vny.

FN-B-GP-05. PO=6; PA=52; TD=Carles Ventura Torrents, calle Les Roques, 21, 08792 La Granada del Penedès; SO=231,0; SP=99,0; N=Vny.

FN-B-GP-06. PO=6; PA=51; TD=Josep Rovirosa Mila, calle Erts, 39, 08792 La Granada del Penedès; SO=483,0; SP=207,0; N=Vny.

FN-B-GP-07. PO=6; PA=48; TD=M. Asunción Rovira Rayo, calle Sant Pere, 80, 08720 Vilafranca del Penedès; SO=588,0; SP=252,0; N=Vny.

FN-B-GP-08. PO=6; PA=-; TD=Agencia Catalana de Aguas, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO=39,76; SP=16,8; N=Se.

FN-B-GP-09. PO=6; PA=47; TD=herederos de Joan Coll Puig, calle Roques, 3, 08792 La Granada del Penedès; SO=42,0; SP=18,0; N=Vny.

FN-B-GP-10. PO=6; PA=-; TD=Ayuntamiento de La Granada del Penedès, calle Estació, 25, 08792 La Granada del Penedès; SO=28,0; SP=12,0; N=Cm.

FN-B-GP-11. PO=6; PA=43; TD=Albert Mata Marrugat, calle Pifarré, 156, 1-4, 08019 Barcelona; SO=418,9; SP=177,0; N=Vny.

FN-B-GP-12. PO=6; PA=42; TD=Pere Diumenjó Casanovas, rambla Catalunya, 82, principal 2.ª, 08008 Barcelona; SO=1.431,7; SP=618,0; N=Vny.

FN-B-GP-13. PO=6; PA=-; TD=Ayuntamiento de La Granada del Penedès, calle Estació, 25, 08792 La Granada del Penedès; SO=36,6; SP=15,6; N=Cm.

FN-B-GP-14. PO=6; PA=40; TD=Jaume Massaguer Martí, casa de campo Cal Mariano, 18, 08792 La Granada del Penedès; SO=382,9; SP=164,1; N=Vny.

FN-B-GP-15. PO=6; PA=39; TD=Magdalena Mata Pons, calle Nou, 14, 08792 La Granada del Penedès; SO=498,9; SP=218,3; N=Vny.

FN-B-GP-16. PO=6; PA=38; TD=herederos de Bas Guilera, calle Estació, 34, 08792 La Granada del Penedès; SO=442,3; SP=189,1; N=Vny.

FN-B-GP-17. PO=6; PA=-; TD=Ayuntamiento de La Granada del Penedès, calle Estació, 25, 08792 La Granada del Penedès; SO=50,4; SP=22,4; N=Cm.

FN-B-GP-18. PO=6; PA=34; TD=«Prodir Plus, Sociedad Limitada», calle Les Roques, 23, 08792 La Granada del Penedès; SO=854,1; SP=319,5; N=Tr.

Instalaciones auxiliares:

FN-B-GP-18. PO=6; PA=34; TD=«Prodir Plus, Sociedad Limitada», calle Les Roques, 23, 08792 La Granada del Penedès; OD=48,0; N=Ts.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 28 de marzo, por la que se somete a información pública el proyecto básico del ramal de acceso ferroviario a Torrent y nueva estación.**

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Información pública del proyecto básico del ramal de acceso ferroviario a Torrent y nueva estación. Aprobado técnicamente por Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se somete a información pública el proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1211/1990, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Decreto 37/1996, del Gobierno Valenciano sobre regulación de los pasos a nivel en las líneas de ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre su concepción global y sobre la evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Locales de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida de Blasco Ibáñez, 50, Valencia.

Valencia, 28 de marzo de 2000.—El Secretario general, Gaspar Peral Ribelles.—20.965.

**Resolución de 14 de abril de 2000 del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se anuncia el pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Colectores generales y proyecto básico de EDAR (saneamiento del Alto Palancia). Términos municipales de Segorbe, Castellnovo, Altura, Geldo y Navajas».**

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación de la expropiación forzosa de la obra: «Colectores generales y proyecto básico de EDAR de Segorbe (saneamiento del Alto Palancia). Términos municipales de Segorbe, Castellnovo, Altura, Geldo y Navajas».

Lugar: Ayuntamiento de Segorbe.

Día: 8 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 9 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 10 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 11 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 15 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 16 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 17 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 18 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 22 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 23 de mayo de 2000. Hora: De nueve y media a once.

Lugar: Ayuntamiento de Castellnovo.

Día: 23 de mayo de 2000. Hora: De trece a dieciocho.

Día: 24 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 25 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 29 de mayo de 2000. Hora: De diez a diecisiete.

Lugar: Ayuntamiento de Altura.

Día: 30 de mayo de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 31 de mayo de 2000. Hora: De diez a once.

Lugar: Ayuntamiento de Geldo.

Día: 31 de mayo de 2000. Hora: De trece a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Navajas.

Día: 1 de junio de 2000. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 5 de junio de 2000. Hora: De diez a trece.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 14 de abril de 2000.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—21.883.